



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 611



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente Nº 163912/04 -4 cuerpos y 7 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MERCOSUR, conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 238/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MERCOSUR para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento

oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias.

J. S. [Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 611



Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión Nº 226 del 08 de mayo de 2006, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica -en los términos del art. 3º de la Ordenanza CONEAU Nº 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MERCOSUR, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Jsu



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 611



Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MERCOSUR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

J G. EN EL MERCOSUR a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho,



Ministerio de Educación



según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el dictamen CONEAU en su Sesión Nº 226 del 08 de mayo de 2006.

J. S. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6 1 1

RESOLUCION Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MERCOSUR.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Universidades Nacionales o Privadas argentinas, o títulos extranjeros de incumbencia idéntica a los nacionales.
- Conocimientos de idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIOS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Teoría y Análisis del Sistema Universitario	6	40
2	Teoría de las Organizaciones	6	60
3	Políticas Universitarias Comparadas	6	40
4	Gobierno y Gestión Universitaria	6	40

Segundo Cuatrimestre

5	Sistema de Evaluación y Acreditación	6	60
6	Gestión Académica	6	40
7	Gestión de Sistemas de Información Universitarios	6	40
8	Gestión de Ciencia y Técnica	6	40

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

9	Epistemología	6	60
10	La Universidad como Objeto de Investigación	6	40
11	Legislación Universitaria Comparada	6	40
12	Economía de la Educación Superior	6	40

Segundo Cuatrimestre

13	Gestión de programas de extensión y transferencia	6	40
14	Administración Universitaria	6	40
15	Gestión de la Educación Superior a Distancia	6	40
16	Diseño y Elaboración de Tesis	6	40
17	Diseño y Gestión de Proyectos Universitarios	6	40

J. Su



Ministerio de Educación

6 1 1



OTRO REQUISITO:

- Presentación Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 740

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 600

J su HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 140